Asunción, 30 de agosto de 2019.-

Fojas N° 1/3.-

DICTAMEN D.C. N° 14 /2019.-

Objeto:

En relación a la adjudicación realizada a favor de la firma **AGRO KOETI COMERCIAL de Patricia Karina Ozorio,** específicamente lo concerniente a los ítems **N° 1, 6 y 10 del lote N° 2** en el marco del llamado **"Adquisición de Semillas, Cal Agrícola, Fertilizantes, Productos Químicos (Fungicidas, Herbicidas, Insecticidas y Otros), Mallas Media Sombra y Film Plásticos para Invernaderos",** bajo la modalidad de **Contratación por Excepción CE MAG N° 01/2.019 – ID N° 365.831,** cuya Resolución N° 865 de adjudicación fuera dictada en fecha 15 de julio de 2019, y cuenta con Contrato vigente MAG N° 22/2019 de fecha 25 de julio de 2019; que fuera suscrito entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)** y la firma **AGRO KOETI COMERCIAL de Patricia Karina Ozorio**, al respecto, esta Dirección de Contrataciones del MAG, manifiesta cuanto sigue: "Solicitud de rescisión parcial de Contrato específicamente en lo concerniente a los ítems **N° 1, 6 y 10 del lote N° 2.**, en el marco del presente llamado.----------

Considerando:

Que, en fecha 21 de mayo del corriente se ha transferido al PNUD la disponibilidad presupuestaria para la realización de varias adquisiciones por medio del programa: **Proyecto 00041038 "Apoyo a la Agricultura Familiar";** que de entre las mismas estaba destinado un monto aproximado de USD 92.000, equivalente a Gs. 560.280.000 a la tasa de cambio del mes de mayo 2019 Gs. 6.090, para la compra de semillas de tomate, locote y repollo.----------

Que, dentro de la licitación de referencia por un error, se volvieron a incluir las semillas de locote, tomate y repollo.----------

Que la disponibilidad presupuestaria transferido al PNUD, para la compra de semillas de (tomate, locote y repollo), es suficiente para paliar la necesidad en el presente periodo fiscal.-----

Que una doble compra afectaría presupuestariamente los intereses y necesidades a ser satisfechas por esta Cartera de Estado.----------

Que, el presupuesto que representa los ítems a ser rescindidos serán redistribuidas en otras necesidades propias de la actividad del Ministerio.----------

Que, el Contrato MAG N° 22/2019, suscrito en fecha 25 de julio de 2019, en el marco del Llamado: **"Adquisición de Semillas, Cal Agrícola, Fertilizantes, Productos Químicos (Fungicidas, Herbicidas, Insecticidas y Otros), Mallas Media Sombra y Film Plásticos para Invernaderos",** bajo la modalidad de **Contratación por Excepción CE MAG N° 01/2.019 – ID N° 365.831**, cuyo monto total asciende a la suma de Guaraníes Dos Mil Setecientos Veintidios Millones

Quinientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta (Gs. 2.722.536.350); *a la fecha se encuentra vigente*. ----------

Análisis Legal:

El Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, en su inciso c) reza: ***"a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público"*** (sic) ----------

La Resolución DNCP N° 3136/2018, en su Capítulo I-Disposiciones Generales, artículo 4° dice: ***"todos los procesos descritos en la presente resolución, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia"*** (sic.) ----------

La Cláusula Décimo Primera, del Contrato menciona: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO, reza: ***"Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03…"***. ----------

La Convocante expresa que el principio de la modificabilidad aquí determinada, se realiza en virtud a precautelar los intereses de la Institución. Que, es necesario rescindir tres ítems del Contrato vigente MAG N° 22/2019 de fecha 25 de julio de 2019; que fuera suscrito entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)** y la firma **AGRO KOETI COMERCIAL de Patricia Karina Ozorio,** en lo que respecta a **(semillas de tomate, locote y repollo del lote N° 2 items N° 1, 6 y 10);** debido a que en el mes de mayo ha sido transferidos al PNUD; disponibilidad presupuestaria para la compra de dichas semillas, y es suficiente para paliar la necesidad en el presente periodo fiscal; a tal efecto, y considerando ya la transferencia realizada, una doble compra puede afectar los intereses de esta Secretaria de Estado.----------

Que teniendo en cuenta el principio de ECONOMÍA Y EFICIENCIA: lo que se busca es garantizar que se satisfagan las necesidades de la Contratante, y aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, motivos suficientemente justificables para **RESCINDIR PARCIALMENTE** el contrato en cuestión, por prudencia administrativa. ----------

Que, en ningún caso la rescisión parcial del Contrato MAG N° 22/2019 significa una alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del mismo. En cuanto a los demás ítems del **Lote N° 1 y 2** del Contrato, las mismas permanecerán inalterables, así como todo el contenido de las demás clausulas----------

Conclusión:

Por tanto, en virtud a las manifestaciones vertidas precedentemente y al análisis del expediente de referencia, esta Dirección de Contrataciones recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad Institucional, RESCINDIR PARCIALMENTE el Contrato MAG N° 22/2019, y disminuir (Gs. 252.825.000) Guaraníes Doscientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos

Veinticinco Mil, *del monto total del Contrato* en lo que respecta a los **ítems N° 1, 6 y 10,** correspondientes al **LOTE N° 2 (SEMILLAS DE HORTALIZAS)**. Debiendo emitirse para el efecto, Resolución Ministerial; quedando el Contrato MAG N° 22/2019 de fecha 25 de julio de 2019; que fuera suscrito entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)** y la firma **AGRO KOETI COMERCIAL de Patricia Karina Ozorio,** en **(Gs. 2.469.711.350) Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Once Mil Trescientos Cincuenta.**----------

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Abg. RODRIGO IRALA
Director de Contrataciones